

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0141/17

VISTO:

La necesidad de establecer normativa regulatoria en referencia a la habilitación de Corralones o Casas de Materiales de Construcción y/o de materiales áridos; y

CONSIDERANDO:

Que existe normativa provincial sobre diferentes radicaciones que consideran el impacto ambiental y la salubridad.

Que tiene vigencia el Decreto-Ley 8912/77, con las modificaciones del Decreto-Ley N° 10128 y las Leyes N° 10653 y 10.764, referido a Ordenamiento territorial y uso del suelo.

Que es necesario el control y regulación de esta actividad comercial, ya que involucran la utilización de maquinarias diversas para el transporte de materiales, así como el movimiento de los insumos que poseen para la venta.

Que en función de la armonización del desarrollo urbano del distrito y de la minimización del impacto ambiental, que surge de la actividad productiva y/o comercial, resulta necesaria la regulación.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Suspéndase el otorgamiento de habilitaciones para la instalación, ===== ampliación, modificación de Corralones o Casas de Materiales de Construcción, en el Partido de Coronel Dorrego, por el término de 90 (noventa) días desde la sanción de la Presente.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de julio de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE